

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que el apoderado de la parte actora, presenta terminación del proceso por pago total. recibido el 21 de mayo de 2021. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA

El Cerrito, 14 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ROBERTH VALDES Y MELBA ARELIS YAGUAPAZ YANDUN
RADICACIÓN: 7624840890022019-00415-00
Interlocutorio No.

Conforme a lo informado por Secretaría y por ser procedente, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO, el presente proceso, POR PAGO TOTAL de la obligación demandada, dentro del proceso Ejecutivo Singular, instaurado por BANCOLOMBIA, y en contra de **ROBERTH VALDES Y MELBA ARELIS YAGUAPAZ YANDUN**.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada.

TERCERO: LIBRAR el oficio respectivo al señor pagador.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlas al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 09/07/21

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6ea593c3695e4f11f2bfae4de6ecb8e1ac616217ed98d64a048eb500cf2ecd2

Documento generado en 13/07/2021 05:40:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>